



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/017/2019

El veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV y, 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracciones III, X y XLVIII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Doctor Guillermo Asseburg Archila, Magistrado Presidente, con el oficio de notificación SG-JAX-478/2019, de fecha veintiuno de mayo de los actuales, y recibido vía mensajería DHL, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, del día veintidós del mes y año en curso, signado por Kenty Morgan Morales Guerrero, actuario de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz; **a su vez, certifico y hago constar** para los efectos de lo dispuesto por los numerales 399 y 400, párrafo primero, del Código comicial antes citado, que el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, TEECH/JDC/014/2019, promovido por Sara Gutiérrez Padilla, en su carácter de Ciudadana y Candidata a Segunda Regidora Propietaria, de la planilla postulada por la Coalición "Por Chiapas al Frente", integrada por los Institutos Políticos Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de mayo del dos mil diecinueve.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, con el oficio de notificación de referencia constante de una foja útil, signado por Kenty Morgan Morales Guerrero, Actuuario de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Xalapa, Veracruz, y anexos que lo acompaña, descrito por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio de notificación SG-JAX-478/2019, de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, signado por el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO DE SALA de veintiuno del mes y año en curso, dictado por el Pleno de esa Sala Regional, en los autos del expediente SX-JDC-178/2019, notifica el citado proveído y remite copia certificada del mismo, así como el expediente del medio de impugnación en cuestión, descritos por el oficial de partes al frente del libelo de cuenta, los que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por

reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Karla Monserrat Ruíz Rincón, por su propio derecho, en contra de “ la falta de propuesta de la suscrita al Honorable Congreso del Estado de Chiapas para ocupar la regiduría de representación proporcional del PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, por estar acéfala la mencionada posición por renuncia expresa de su titular...”(sic); asimismo, solicita a este Tribunal que en cumplimiento a lo ordenado en dicho Acuerdo, y en auxilio de las labores de esa instancia federal, notifique la determinación de mérito, personalmente a Karla Monserrat Ruíz Rincón y/o sus personas autorizadas José Luis Albores Montesinos, Carlos Alberto Álvarez Gómez, Horacio Rafael Salcedo Hernández, en el domicilio ubicado en 15ª. Norte Poniente Número 392, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; por oficio con copia certificada al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, y por oficio con copia certificada al ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; por último, solicita se le envíe las constancias atinentes a las notificaciones practicadas a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, y posteriormente los originales; agréguese las constancias a los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Segundo.** Ahora bien, como lo solicita la autoridad federal, por conducto del actuario de este Tribunal, notifíquese personalmente, con copia simple del Acuerdo de Sala, de veintiuno de mayo del presente año, dictado por los Magistrados Integrantes de la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente SX-JDC-178/2019, del índice de esa autoridad federal, a Karla Monserrat Ruíz Rincón y/o sus personas autorizadas José Luis Albores Montesinos, Carlos Alberto Álvarez Gómez, Horacio Rafael Salcedo Hernández, en el domicilio ubicado en 15ª. Norte Poniente Número 392, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; por oficio con copia certificada al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, y por oficio con copia certificada al ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; remítase a dicha Sala Regional Xalapa, las constancias originales de notificación respectivas, por la mensajería que se estila, dejándose copias autorizadas de las aludidas diligencias en los presentes autos para que obren como corresponda.-----

--- **Tercero.** Atento a lo anterior, este Órgano Jurisdiccional se da por enterado de lo acordado por esa instancia federal y por notificado para todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien, en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO de referencia, dictado por la Sala Regional oficiante, que a la letra dice: “...Se **reencauza** el presente medio de impugnación a Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano a efecto de que el



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, conforme a su competencia y atribuciones determine lo que en derecho proceda.”-----

--- **Cuarto.** En consecuencia, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/017/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Quinto.-** Ahora bien, toda vez que existe el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hecho valer por la ciudadana Sara Gutiérrez Padilla, en su carácter de Ciudadana y Candidata a Segunda Regidora Propietaria, de la planilla postulada por la Coalición “Por Chiapas al Frente”, integrada por los Institutos Políticos Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano para el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el expediente TEECH/JDC/014/2019, en virtud de que impugna el mismo acto y acto y señala a diversas autoridades demandadas; en consecuencia, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/014/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; y una vez realizadas las diligencias mencionadas en el punto anterior, remítase a la ponencia del Magistrado Mauricio Gordillo Hernández, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Doctor Guillermo Asseburg Archila**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.